

EN LO PRINCIPAL: CUMPLE LO ORDENADO; EN EL OTROSÍ: ACOMPAÑA DOCUMENTO.

S.J.L. de Familia de Talca.

JAVIERA IGNACIA MOMBERG RECABAL y NATALIA ISABEL CORREA BRAVO, abogadas por la parte demandada, en autos sobre Divorcio Unilateral por Cese de la Convivencia Y Compensación Económica, caratulados "SALAS/MUÑOZ", RIT C-1093-2019, a US. Respetuosamente decimos:

Que, por este acto venimos en cumplir con lo ordenado por US, en resolución de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, el cual señala: "Previo a resolver, acompáñese documento ofrecido, dentro de tercero día, bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado".

En este sentido señalar SS, que con fecha 24 de Septiembre se acompañó dicho documento materialmente, recepcionandose en vuestro tribunal con misma fecha, cuya copia acompañamos en este acto.

POR TANTO,

RUEGO A S.S.: Se sirva tenerlo por cumplido con lo ordenando en fecha 24 de Septiembre de 2019, solicitando que se tenga por acompañado pliego de posiciones.



Estado 614, Oficina N°2, Curicó. 3 Oriente N° 1253, Talca. +569 846 06 649 +569 676 35 749

EN EL OTROSÍ: Ruego a US, tener por acompañado los siguientes documentos:

- Copia de escrito acompaña pliego de posiciones con timbre de recepción material por vuestro tribunal.
- Copia de Certificado de Envío de Escrito de fecha 23 de septiembre del año 2019, con timbre de recepción material por vuestro tribunal.